

VISTO: El artículo 93, numeral 1), literales J) y K), de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Préstamo No.7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la **República Dominicana** y el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, por un monto de US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo No. 7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la **República Dominicana** y el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, por un monto de US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), para ser utilizados en mejorar la capacidad técnica y financiera de los Municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos; que copiado a la letra dice así:

Res. Que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 7836-DO, suscrito en fecha 10 de mayo del año 2010, entre la **República Dominicana** y el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)**, por un monto de US\$20,000,000.00 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, para mejorar la capacidad técnica y financiera de municipios.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.

kv